BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 03-2025

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHINECAS EN LAS PROVINCIAS SANTA, CASMA Y HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" DE LA INICIATIVA ESTATAL "PROYECTO CHINECAS"

LIMA, FEBRERO DE 2025

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 03-2025

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas".

1.2 Base Legal

1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.

1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).

1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).

1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

1.2.5 Decreto Supremo No. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

1.2.6 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas
Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nº 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nº 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación
Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos
Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN

Concurso por Invitación Nº 03-2025

Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7, Edificio PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI03_2025@proinversion.gob.pe

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6 Postores

PROINVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrase en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nº 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nº 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nº 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nº 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo Nº 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nº 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nº 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nº 2.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nº 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nº 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nº 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.
No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nº 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nº 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nº 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nº 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

2.7.6 Concurso Desierto

i) Cuando no se reciban propuestas,
ii) Cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases; o,
iii) Cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento, ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nº 14 o Anexo Nº 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nº 13 o Anexo Nº 13A o Anexo Nº 13B de las Bases.

c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).

d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nº 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nº 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales (Equipo Técnico Mínimo) requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
Experiencia en la especialidad del Postor	30
Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido	55
Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio	15
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se

considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

8 Documentos Complementarios – Anexos

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

a. (Anexo Nº 1) Términos de Referencia
b. (Anexo Nº 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c. (Anexo Nº 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
d. (Anexo Nº 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e. (Anexo Nº 5) Cronograma del Concurso
f. (Anexo Nº 6) Contenido de los Sobres
g. (Anexo Nº 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
h. (Anexo Nº 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
i. (Anexo Nº 9) Curriculum Vitae
j. (Anexo Nº 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
k. (Anexo Nº 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l. (Anexo Nº 12) Formato de Propuesta Económica
m. (Anexo Nº 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n. (Anexo Nº 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

o. Anexo Nº 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p. (Anexo Nº 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q. (Anexo Nº 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r. (Anexo Nº 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
s. (Anexo Nº 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría[4].

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[4] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHINECAS EN LAS PROVINCIAS SANTA, CASMA Y HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" DE LA INICIATIVA ESTATAL "PROYECTO CHINECAS"

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

DICIEMBRE 2024

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
BUENOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punkche
BICENTENARIO PERÚ 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 14
4. ALCANCE DEL SERVICIO 14
5. ENTREGABLES 16
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 17
7. ASISTENCIA A REUNIONES 18
8. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES 18
9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES 19
10. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR, SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES 20
11. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 21
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 21
13. PENALIDADES 22
14. GARANTÍAS 23
15. CONFIDENCIALIDAD 23
16. PROPIEDAD INTELECTUAL 23
17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS 23
18. ACCESO A LA SALA VIRTUAL DE DATOS 24
19. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO 24
20. EQUIPO TÉCNICO COMPLEMENTARIO 38
21. ANEXOS 45

ANEXO 1: NORMATIVIDAD REFERENCIAL 46
Normas técnicas relacionadas al Proyecto 46
ANEXO 2: TUO de lo Términos de Referencia Definitivos correspondientes a la Contratación del Consultor para la elaboración del EPI del Proyecto 51

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 18:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Pointe PUNCHE PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes generales

- Con fecha 27 de abril de 2023, se suscribió el Convenio de Encargo para la Contratación y Elaboración de los Estudios de Preinversión, Informe de Evaluación y Posterior Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chinecas, entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de Ancash (GORE ANCASH).

- En ese sentido, en mérito del citado convenio, el GORE ANCASH encargó a PROINVERSIÓN, entre otras actividades, la de seleccionar, contratar y monitorear los estudios técnicos de preinversión, la respectiva supervisión, y la preparación del Informe de Evaluación, siendo el GORE ANCASH la Unidad Formuladora (en adelante, UF) del proyecto de inversión.

- Con fecha 13 de junio de 2023, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio, en el cual se modificó el mecanismo de pagos para las consultorías en la Fase de Formulación, Estructuración y Transacción regulados en dicho Convenio.

- Con fecha 4 de abril de 2024, se suscribió el Contrato 8-2024 PROINVERSIÓN correspondiente a la Contratación del Consultor para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil (en adelante, EPI) del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash" entre PROINVERSIÓN y el Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. (en adelante Consultor del EPI).

- Con fecha 9 de abril de 2024, PROINVERSIÓN aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de los Términos de Referencia Definitivos para la contratación del servicio de consultoría de elaboración del EPI del proyecto.

- Con fecha 23 de mayo de 2024, PROINVERSIÓN emitió la conformidad al Entregable 01: Plan de Trabajo elaborado por el Consultor del EPI.

- Con fecha 25 de setiembre de 2024, la UF GORE ANCASH aprobó el Entregable 02 Módulo de Identificación (versión digital).

- Con fecha 4 de noviembre de 2024, mediante Resolución de Director de Proyecto 8-2024/DEP.76 se resuelve aprobar la modificación del Contrato 8-2024-PROINVERSIÓN en los términos planteados en la propuesta de Adenda 1:

  Modificación del numeral 3 de la Tabla 3: Cronograma de presentación de Entregables contenida en el numeral 7.1 del acápite 7 de los Términos de Referencia de servicio conforme a lo siguiente:

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

(...)"

Tabla 3: Cronograma de presentación de Entregables

N°	ENTREGABLE	PLAZO Y CONDICIÓN
3	*Entregable 03: Módulo de Formulación*	*Hasta **130** (**ciento treinta**) días calendario, contados desde la fecha que sea comunicada al Consultor la conformidad del Entregable 02.*

(...)"

- A la fecha, el Consultor del EPI se encuentra desarrollando el Entregable 03: Módulo de Formulación.

1.2. Antecedentes específicos

- Mediante el Decreto Supremo N° 072-85-PCM, se creó el Proyecto Especial Chinecas.
- Con fecha 17 de agosto de 2021, se publicó la Ley N° 31345 "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el Financiamiento y Ejecución de los Proyectos de inversión para la Optimización de la infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chinecas".
- En el Cuadro 1 se presenta la información básica que están relacionadas a las obras hidráulicas en el ámbito del proyecto:

Cuadro 1: Información de obras hidráulicas en el ámbito del Proyecto

N°	Año	Autor	Titulo del estudio
1	1983	Agro Ingeniería & DMJM	Proyecto de Irrigación Chinecas. Capitulo de Geología. Estudio de Factibilidad.
2	1991	Agua Asesores Asociados S.A.	Estudio de Encauzamiento de la Quebrada Sin Nombre (CondorPica).
3	1993	FOMYDESA Ingenieros Consultores	Estudio de Estabilidad del Talud de la Margen Derecha de la Bocatoma Chavimochic.
4	2005	CESEL	Estudio de Factibilidad para la Remodelación de la Bocatoma 412 msnm, del Proyecto Especial Chavimochic.
5	2009	SISA	Proyecto de Adecuación del Proyecto original Chinecas al Esquema reestructurado. Estudio de Pre - Inversión a Nivel de Perfil.
6	2019	ANA	Proyecto "Estudio de la Presa de Almacenamiento y Regulación La Huaca, para el P.E. Chinecas. Estudio de Pre - Inversión.
7	2022	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Santa.	Proyecto Chinecas con Bocatoma única y Embalse La Huaca. Estudio a Nivel de Perfil Preliminar.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Ubicación Política, Geográfica, Hidrográfica y Administrativa

2.1.1. Ubicación Política

El área de estudio del Proyecto[1] está comprendida por los ámbitos geográficos y políticos de las provincias de Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash, por ello se ha identificado como área de estudio la cuenca del río Santa, que se ubica en la Costa Norte del Perú, perteneciente a la vertiente del Pacífico; la cual drena un área total de 14,954 km^2.

Políticamente, la cuenca del río Santa que se localiza en el departamento de Ancash y comprende total o parcialmente las provincias: Bolognesi, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay, Huaylas, Corongo, Pallasca, Casma, Huarmey y Santa. Geográficamente, sus puntos extremos se hallan comprendidos entre los 10° 04' y 8° 56' de Latitud Sur y los 78° 09' y 77° 12' de Longitud Oeste.

Para los fines de irrigación de las tierras, el ámbito del Proyecto se circunscribe a las provincias de Santa, Casma y Huarmey.

Gráfico 1: Provincias del departamento de Ancash



Provincias del departamento de Áncash

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27
V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[1] De acuerdo al Formato 5-A, el proyecto de inversión se denominó preliminarmente *"Mejoramiento y ampliación del Sistema de Riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash"*

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. VELASQUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

2.1.2. Ubicación Geográfica

El área de desarrollo del Proyecto se localiza en las tierras de los valles de Santa-Lacramarca (margen izquierda del Santa), Nepeña, Casma-Sechín y Huarmey, así como las tierras eriazas ubicadas en los sectores intermedios (intervalles) de los mencionados valles.

Los límites del Proyecto en el valle de Huarmey están sujetos al trazo de la Conducción Casma - Huarmey, para el cual se analizará la alternativa de una estación de bombeo desde el trazo actual en Casma, o mediante una nueva conducción por gravedad en cotas más altas.

Gráfico 2: Localización del Proyecto

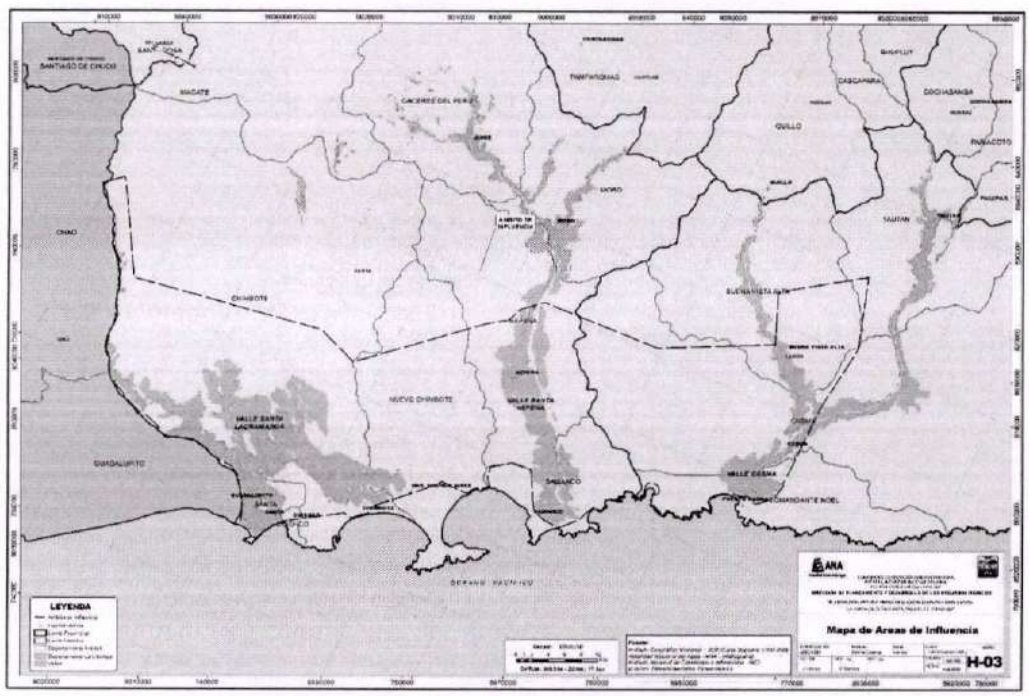

Nota: Además de las áreas indicadas, el estudio considerará la evaluación de áreas irrigables adicionales en la provincia de Huarmey.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Tabla 1: Población del área del Proyecto

Distrito	Altitud (msnm)	Área (km2)	Población (habt)	Densidad poblacional (habt/km2)
Chimbote	4	1,461.44	269,821	185
Nuevo Chimbote	25	389.73	141,484	363
Santa	6	38.61	22,517	583
Nepeña	144	458.24	17,328	38
Samanco	21	153.98	5,273	34
Casma	39	1,204.85	41,756	35
Comandante Noel	1,096	933.00	2,405	3
Buena Vista Alta	2,088	1,849.00	4,522	2
Huarmey	7	2,899.64	25,117	9
Culebras	7	630.25	3,097	5
Total		**10,018.74**	**533,320**	**53**

2.1.3. Ubicación Hidrográfica y Administrativa

a) Ubicación hidrográfica

El Proyecto hidrográficamente comprende las siguientes unidades hidrográficas:

Cuenca Santa (1376), Intercuenca 1375999 (Cascajal), Cuenca Lacramarca (1375992), Intercuenca 1375991 (San Antonio, La Carbonera), Cuenca Nepeña (137598), Intercuenca 1375959, Cuenca Culebras (1375952), Intercuenca 1375951, Cuenca Huarmey (137594), Intercuenca 137593, Cuenca Casma (137596).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

b) Ubicación administrativa

La ubicación del área de estudio, dentro del ámbito jurisdiccional de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama es la siguiente:

- Región Agraria: Ancash
- Autoridad Administrativa del Agua: Huarmey-Chicama
- Autoridad Local de Agua: Santa – Lacramarca – Nepeña
- Autoridad Local del Agua: Casma – Huarmey
- Sectores de Riego: Santa, Cascajal, Nepeña, Sechín, Casma, Huarmey, Intervalles Cascajal – Nepeña y Nepeña – Casma, Culebras, Huarmey

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

- Juntas de Usuarios: IRCHIM, Santa, Nepeña, Casma-Sechín, Huarmey

2.1.4. Vías de acceso

El acceso desde la ciudad de Chimbote se realiza a través de la carretera Panamericana Norte, que comunica con el distrito de Santa – Vinzos – Suchimán, a través de un tramo de carretera asfaltada de 36 km, hasta la quebrada La Huaca y 60 km hasta el sitio de Chuquicara.

Sumado a ello, son diversos los accesos que conducen al área del Proyecto, en todos ellos la vía principal la constituye la Carretera Panamericana Norte que cruza de sur a norte el área de influencia del Proyecto.

- Lima-Pativilca-Huaraz: 408 km (6-8 horas en bus vía carretera asfaltada).
- Casma-Huaraz: 150 km (6 horas en bus, el 20% es vía asfaltada).
- Santa-Huallanca-Huaraz: 227 km (5 horas y 30 minutos vía carretera asfaltada).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:08:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

Gráfico 3: Vías de acceso



2.2. Situación actual

El Proyecto Especial Chinecas cuenta actualmente con dos sistemas hidráulicos que comprenden las bocatomas La Huaca y La Víbora. La bocatoma La Huaca tiene una antigüedad aproximada de 20 años. De la bocatoma La Huaca, parte un canal de conducción de 127 kilómetros de extensión denominado La Huaca-Nepeña (tramos: canal IRCHIM y canal Cascajal Nepeña). El canal IRCHIM de 40 kilómetros tiene más de 40 años de antigüedad, mientras que el tramo

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27
V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10
V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

restante Cascajal-Nepeña tiene más de 20 años de antigüedad. Esta conducción entrega agua a las áreas irrigables de los valles e intervalles de Lacramarca y Nepeña.

El sistema hidráulico de La Víbora, además de la bocatoma, cuenta con el canal Chimbote de 26 kilómetros aproximadamente. Este canal tiene una antigüedad aproximada de 25 años y riega el valle de Santa.

Gráfico 4: Bocatoma La Huaca

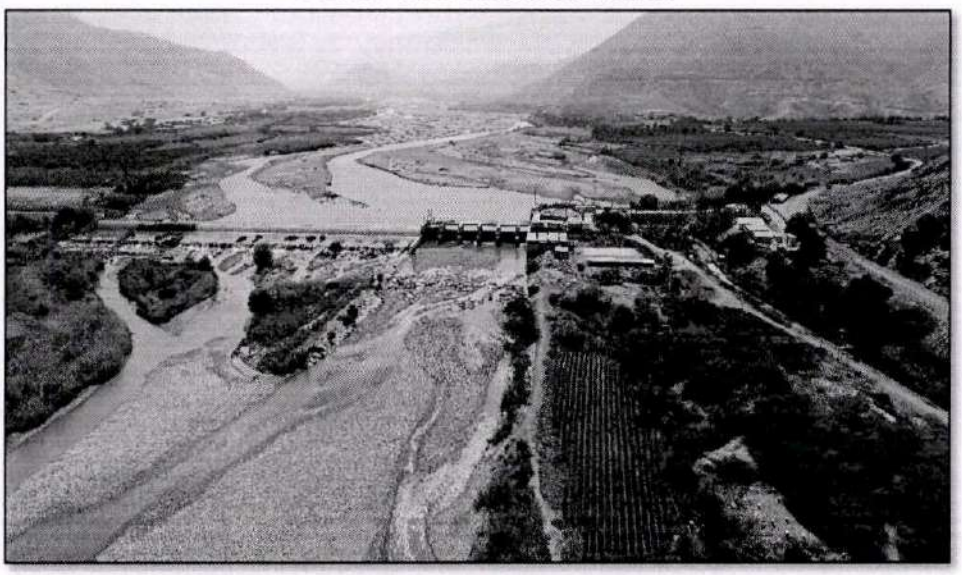

Gráfico 5: Canal IRCHIM – Canal La Huaca-Nepeña



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Parque Punchauca Bicentenario PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Gráfico 6: Bocatoma La Víbora



Gráfico 7: Canal Chimbote

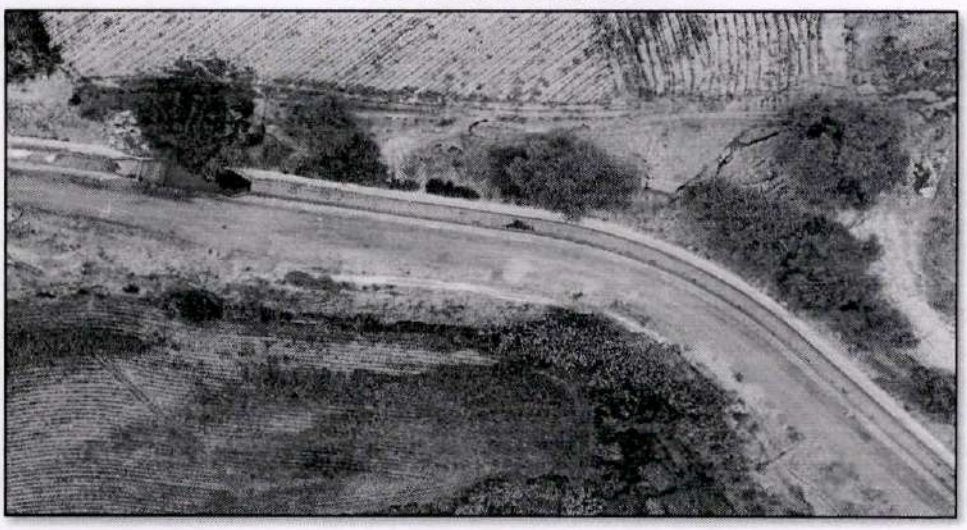

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

2.3. Objetivo del Proyecto

El Proyecto plantea dotar del servicio de agua regulada para riego a través de obras de infraestructura hidráulica mayor (Bocatoma sobre el río Santa, Presas de almacenamiento y Sistemas de Conducción), adecuada y moderna a terrenos con alto potencial productivo ubicados en los valles de Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Huarmey, así como a las áreas agrícolas y con potencial agrícola de los intervalles Lacramarca – Nepeña, Nepeña – Casma y Casma - Huarmey.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Las tierras señaladas, con excepción de los valles de Casma, Huarmey y de los intervalles Nepeña – Casma y Casma-Huarmey, se riegan actualmente con el

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:19

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

agua proveniente de los ríos Santa y Nepeña conforme a los aportes naturales de los mencionados ríos, ya que no tienen regulación, y con recursos hídricos subterráneos del valle Nepeña. Por su parte, el valle de Casma se riega con aguas de los ríos Casma y Sechín. En tanto, los valles de Culebras y Huarmey se riegan -principalmente- con aguas subterráneas, por lo que, en años normales, se presentan déficits en épocas de estiaje en la mayoría de las tierras señaladas.

Para superar estos problemas y hacer un afianzamiento del riego, se proponen obras hidráulicas mayores de regulación y conducción para derivar las aguas del río Santa y usarlas durante todo el año.

El Consultor del EPI deberá plantear los componentes de infraestructura hidráulica mayor, así como un esquema de distribución considerando, adicionalmente riego tecnificado para optimizar el uso eficiente del agua regulada.

2.3.1. Componente 1: Infraestructura Hidráulica Mayor

La infraestructura hidráulica para este componente 1 comprende las obras de captación y regulación, así como las obras de conducción y distribución entre las cotas ubicadas 143 m.s.n.m y 614 m.s.n.m., y estarán sujetas a la evaluación de las alternativas del estudio de preinversión, de acuerdo con lo siguiente:

a) Obras de captación y regulación

- Construcción de Bocatoma Chuquicara o Bocatoma Única u otra alternativa aguas arriba de la actual bocatoma del Proyecto Chavimochic.
- Construcción de Sistema de Derivación desde la Bocatoma a los reservorios de regulación.
- Construcción de Desarenadores.
- Construcción de las Presas de Regulación que correspondan (Suchimán, La Huaca y otras).
- Ampliación y/o Construcción de Sistemas Principales de Conducción a las áreas nuevas y al valle de Casma con sus respectivos sistemas de tomas estandarizadas.
- Construcción de Sistemas Principales de Conducción a las áreas nuevas y al valle de Huarmey con sus respectivos sistemas de tomas estandarizadas.

b) Obras de conducción y distribución

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche 3 Siglos Cada Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

En dependencia del esquema más favorable que corresponda a las obras de captación y regulación de las aguas del río Santa, se deberá proyectar el riego con agua superficial y subterránea, considerando las siguientes variantes:

- El mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación hasta el valle de Casma de canales de riego principales existentes, con excepción del canal IRCHIM que formaría parte de las obras de puesta a punto del proyecto a cargo del GORE ANCASH.

- Dentro de ese mismo esquema y de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.2 Ubicación Geográfica, se precisa que podrá considerarse una planta de bombeo a partir del punto de llegada del canal al valle de Casma para posibilitar la cobertura de riego a las zonas altas del propio valle y la continuidad de la conducción de agua hasta Huarmey.

- En complemento a lo descrito en la primera variante, la construcción de un nuevo canal que, partiendo de la nueva obra de captación en el río Santa, discurra hacia al sur por cotas más altas, en paralelo al canal existente, con lo cual se podrá conducir el agua por gravedad a las zonas altas del valle de Casma y posibilitar la continuidad de la conducción hasta Huarmey. En este esquema y de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.2 Ubicación Geográfica, se precisa que no se deberá considerar obras de bombeo en el punto de llegada del canal existente ampliado al valle de Casma.

El Consultor del EPI propondrá: i) Ubicación de nuevos pozos tubulares, ii) Perforación de pozos tubulares; iii) Equipamiento, electrificación, construcción de caseta, poza disipadora, y construcción de canales.

La infraestructura hidráulica por construir estará destinada a suministrar agua para fines agrícolas y de uso poblacional. En este sentido, el Consultor al formular el Proyecto en el marco de la metodología del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, Invierte.pe) deberá identificar los ingresos potenciales incluyendo los que corresponderían a la venta de las tierras nuevas por incorporar, a fin de establecer las condiciones preliminares de sostenibilidad del Proyecto. En este marco será posible verificar la posibilidad de destinar una parte de las tierras nuevas para su adjudicación mediante precios sociales.

c) Propuesta de alternativas de solución

El Consultor del EPI deberá presentar como mínimo las alternativas de solución de infraestructura mayor; técnica y económicamente adecuadas para el Proyecto, conforme se describe en el numeral 7.2.3 Aspectos Técnicos de las Alternativas de Solución del TUO de los Términos de Referencia Definitivos para la elaboración del EPI.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:16

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

d) El Consultor del EPI deberá identificar a nivel preliminar el (los) aprovechamiento (s) hidroenergético (s) que podrían desarrollarse en el trazo de las alternativas de conducción de agua de riego para las tierras del Proyecto.

2.3.2. Componente 2: Asistencia Técnica y Capacitación

El Consultor del EPI deberá proponer cursos – talleres de asistencia técnica y capacitación para los siguientes temas:

- Derechos de uso de agua.
- Técnicas de manejo de agua en el campo en riego tecnificado.
- Manejo de estructuras de control y medición, y reparto del agua.
- Distribución del agua de riego por bloques.
- Medición de caudales de la infraestructura hidráulica propuesta.

Los temas de asistencia y capacitación son referenciales, y no es limitativo. El Consultor del EPI tendrá que realizar la evaluación correspondiente para la incorporación de metas físicas del referido componente, según las necesidades del Proyecto.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Contratar el servicio de una empresa o consorcio de empresas (en adelante SUPERVISOR) para que brinde el servicio de supervisión del EPI del Proyecto desarrollado por el Consultor del EPI contratado por PROINVERSIÓN hasta emitir su respectiva conformidad al EPI y recomendar a la Unidad Formuladora del GORE ANCASH la declaratoria de viabilidad del Proyecto en el marco del Invierte.pe, las normas técnicas aplicables y el marco normativo peruano en general.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El SUPERVISOR durante la prestación del servicio de consultoría y para todos los aspectos relacionados a la misma, debe asegurar que el Consultor del EPI del Proyecto cumpla con todas las condiciones establecidas en su respectivo contrato y anexos, así como con la normatividad vigente en el Perú que corresponde a la elaboración del EPI.

Asimismo, el SUPERVISOR deberá realizar todas las actividades necesarias que aseguren la consistencia de la información contenida en el EPI durante el desarrollo de éste.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Sin ser limitativa, entre dichas actividades principales, se consideran las siguientes:

a) Haber tomado conocimiento de los antecedentes del proyecto: TUO de los Términos de Referencia Definitivos para la elaboración del EPI (Anexo 2), Plan de

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

trabajo del EPI, Módulo de Identificación del EPI; así como, toda documentación que se encuentre relacionada con la supervisión del EPI.
La documentación a que se hace referencia estará disponible para el SUPERVISOR al día hábil siguiente de la adjudicación de la Buena Pro, para lo cual PROINVERSIÓN habilitará un acceso en la Sala Virtual de Datos.

b) Asesorar en temas técnicos a la UF GORE ANCASH y PROINVERSIÓN, cuando las condiciones así lo requieran.

c) Supervisar el proceso de elaboración del EPI del Proyecto.

d) Mantener coordinación permanente con el Consultor del EPI, la UF GORE ANCASH y PROINVERSIÓN, que contribuya eficazmente al desarrollo del EPI.

e) Revisar y evaluar que el EPI del Proyecto – en su integridad - (Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos y documentos de sustento) haya sido elaborado cumpliendo con el contenido mínimo del EPI del Proyecto (Anexo 16 del TUO de los Términos de Referencia Definitivos de la elaboración del EPI), el marco normativo del Invierte.pe, las normas técnicas aplicables en proyectos de riego, ingeniería hidráulica, aspectos ambientales, gestión de riesgo de desastres, sociales, arqueología, y actualizaciones a las mismas que pudiesen alterar al EPI.

f) En caso el Consultor del EPI utilice normas, parámetros o criterios diferentes a los establecidos en el contenido mínimo del EPI[2], que permita optimizar la eficiencia de algunos aspectos del proyecto considerados en el EPI, el SUPERVISOR deberá evaluar el sustento de su aplicación y recomendar a la UF GORE ANCASH su aceptación o rechazo en el EPI, sustentando dicha posición, a fin de que sea consistente con el estudio.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

g) Revisar la incorporación de las recomendaciones realizadas al Módulo de Identificación de las diferentes especialidades.

h) Realizar como mínimo 1 (una) visita de campo de las especialidades que se requieran al área de estudio del Proyecto durante el proceso de evaluación del Módulo de Formulación de modo que se garantice la correcta ejecución del servicio.

i) El SUPERVISOR se obliga a presentar uno o más informes técnicos de evaluación, según corresponda por cada Entregable hasta la conformidad del EPI.

j) El SUPERVISOR previa coordinación con la UF GORE ANCASH y PROINVERSIÓN, deberá participar como mínimo en 4 (cuatro) reuniones presenciales en la ciudad de Nuevo Chimbote o Huaraz o donde se indique en el ámbito del área de estudio del Proyecto. En cada reunión deberá participar el Jefe de Proyecto, Especialista en Formulación y Evaluación del Proyectos y otros especialistas, de acuerdo a la agenda a tratar en cada reunión.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[2] Siempre que no modifiquen la metodología de formulación de proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:16
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche y sentimos todo el Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

k) Atender mediante reuniones, correos electrónicos, notas técnicas u otros medios, en coordinación con la UF GORE ANCASH y PROINVERSIÓN, las consultas que el Consultor del EPI elabore y presente, a fin de brindar las aclaraciones o recomendaciones pertinentes que faciliten la elaboración del EPI.

l) Revisar y evaluar el cumplimiento del levantamiento de todas las observaciones y de corresponder, la incorporación de las recomendaciones realizadas al EPI del Proyecto.

m) Verificar la consistencia entre los documentos físicos y los archivos digitales del EPI presentado.

n) Dar conformidad al EPI (Resumen Ejecutivo, Módulo de Identificación, Módulo de Formulación, Módulo de Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos) presentado por el Consultor del EPI, debiendo verificar que el referido estudio haya sido elaborado por los especialistas responsables, quienes deberán contar con la colegiatura y habilitación respectivas[3], según corresponda[4].

o) Sustentar y recomendar a la UF GORE ANCASH la declaratoria de viabilidad del Proyecto.

p) Todos los pronunciamientos del SUPERVISOR deberán estar sustentados para la conformidad de la UF GORE ANCASH y/o PROINVERSIÓN, según corresponda.

5. ENTREGABLES

5.1. Entregable 1

El SUPERVISOR deberá presentar como Entregable:

- El Informe Técnico[5] de Evaluación del E3: Módulo de Formulación[6] presentado por el Consultor del EPI, debe evidenciar que cumple con las condiciones para su conformidad (contenido mínimo; marco normativo del Invierte.pe, las normas técnicas aplicables en proyectos de riego, ingeniería hidráulica, aspectos ambientales, gestión de riesgo de desastres, sociales, arqueología; entre otros).

  De ser el caso, el SUPERVISOR verificará el levantamiento de todas las observaciones y de corresponder, la incorporación de las recomendaciones realizadas al Entregable en coordinación con la UF GORE ANCASH y PROINVERSIÓN.

  En ese contexto, el SUPERVISOR se obliga a presentar uno o más informes, según corresponda hasta la conformidad del Entregable.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Erick FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

---

[3] Esta verificación deberá realizarse a la fecha de presentación física del respectivo Entregable.
En el caso de los profesionales extranjeros, el SUPERVISOR deberá verificar el refrendo del profesional colegiado y habilitado.

[5] Consolida y hace referencia al informe de cada especialista en el marco de sus competencias, debidamente suscrito.

[6] Ver la página 24 al 26 del Anexo 2.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:52:10

V.B. Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Ponle Punche al Empleo Local PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

- Luego de presentado el Entregable y dentro de los 2 (dos) días calendario siguientes se realizará una reunión presencial y/o virtual en la cual el SUPERVISOR expondrá los alcances del Entregable.

5.2. Entregable 2

El SUPERVISOR deberá presentar como Entregable:

- El Informe Técnico[7] de Evaluación del E4: Integración del EPI[8] presentado por el Consultor del EPI, deberá evidenciar que cumple con las condiciones para su conformidad (contenido mínimo; marco normativo del Invierte.pe, las normas técnicas aplicables en proyectos de riego, ingeniería hidráulica, aspectos ambientales, gestión de riesgo de desastres, sociales, arqueología; entre otros).

  De ser el caso, el SUPERVISOR verificará el levantamiento de todas las observaciones y de corresponder, la incorporación de las recomendaciones realizadas al Entregable en coordinación con la UF GORE ANCASH y PROINVERSIÓN.

  En ese contexto, el SUPERVISOR se obliga a presentar uno o más informes, según corresponda hasta la conformidad del EPI y su recomendación para la declaratoria de viabilidad del Proyecto.

  Cabe señalar que, el informe técnico será el insumo para que la UF GORE ANCASH declare la viabilidad o no del Proyecto en el marco del Invierte.pe.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

- Luego de presentado el Entregable y dentro de los 2 (dos) días calendario siguientes se realizará una reunión presencial y/o virtual en la cual el SUPERVISOR expondrá los alcances del Entregable.

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Lugar

La prestación del servicio se realizará en Lima y Ancash, de acuerdo con la coordinación que realice el SUPERVISOR y PROINVERSIÓN.

6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será hasta 240 (doscientos cuarenta) días calendario contados desde la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio de ello, el Contrato de Consultoría que se derive de los presentes Términos de Referencia se mantendrá vigente hasta que se haya otorgado la

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[7] Consolida y hace referencia al informe de cada especialista en el marco de sus competencias, debidamente suscrito.
[8] Ver la página 26 al 27 del Anexo 2.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

última conformidad de Entregables y efectuado el pago total de honorarios del servicio, de ser el caso.

7. ASISTENCIA A REUNIONES

El servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN a través del Director de Proyecto.

Para tal efecto, el SUPERVISOR se compromete a participar en las reuniones (presenciales o virtuales) establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Así también el SUPERVISOR se compromete a participar en las reuniones que sean necesarias (presenciales y/o virtuales) que disponga el Director de Proyecto a fin de que el desarrollo de la prestación del servicio se desarrolle de manera efectiva y eficiente.

8. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La presentación de los Entregables se realizará conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y de acuerdo con el siguiente plazo:

Cuadro 2: Condición y plazo de presentación de los Entregables

Entregable	Plazo y condición
Entregable 1 • Informe Técnico de Evaluación del E3: Módulo de Formulación	Hasta 15 (quince) días calendario, contados desde el día siguiente que PROINVERSIÓN entregue al SUPERVISOR el avance del EPI (E3: Módulo de Formulación).
Entregable 2 • Informe Técnico de Evaluación del E4: Integración del EPI	Hasta 15 (quince) días calendario, contados desde el día siguiente que PROINVERSIÓN entregue al SUPERVISOR el EPI completo (E4: Integración del EPI).

Conforme al marco legal aplicable, en caso de que el último día de presentación del Entregable, sea un día no hábil, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.

Según corresponda, el SUPERVISOR deberá observar lo siguiente:

a) Sin perjuicio de los plazos de entrega, la UF GORE ANCASH o PROINVERSIÓN podrá requerir al SUPERVISOR que presente información relacionada a las actividades ejecutadas durante el servicio, así como avances de los Entregables respecto de la revisión o evaluación que se encuentra efectuando. Dicha prerrogativa será aplicada por PROINVERSIÓN, a efectos de tomar conocimiento, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los Entregables.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Punche Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

b) El SUPERVISOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por la UF GORE ANCASH o PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el Proyecto materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado para cada caso.

c) Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud del SUPERVISOR antes del vencimiento del plazo para la presentación del entregable. Dicha solicitud de prórroga deberá realizarse, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance del SUPERVISOR. Para tales efectos, el SUPERVISOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito mediante carta o vía correo electrónico, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación propuesto del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá, mediante carta o correo electrónico, la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva. Ante la falta de respuesta por parte de PROINVERSIÓN en un plazo de 10 (diez) días hábiles, la solicitud de prórroga se entenderá por aceptada.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

a) Los Entregables elaborados por el SUPERVISOR, así como sus versiones en vía de subsanación de observaciones podrán ser presentados a PROINVERSIÓN mediante comunicación electrónica a través de la Mesa de Partes Virtual, o, a elección del SUPERVISOR, a través de la Mesa de Partes Física.

b) Los Entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros que no cuenten con colegiatura y habilitación, los Entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

c) Los documentos entregados a través del enlace de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN: https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe/, deberán presentarse en formato PDF firmados digitalmente por el Jefe de Equipo, Equipo Técnico Mínimo y Complementario de profesionales en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

La validez de la firma digital se determina en función a lo dispuesto por la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, sus modificatorias o normas que las sustituyan. Corresponderá al SUPERVISOR, acreditar a través de los certificados o constancias que correspondan, el cumplimiento de tales requisitos. En ningún caso se aceptarán firmas escaneadas.

d) Los documentos entregados a través de la Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN, deberán presentarse en 2 (dos) ejemplares originales debidamente suscritos por el Jefe de Equipo, Equipo Técnico Mínimo y Complementario de profesionales en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche y mucho más

BICENTENARIO PERÚ 2024

El horario máximo para la presentación de documentos a la Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN vence a las 17:00 horas de Lima – Perú.

e) Los documentos entregados por el SUPERVISOR deberán presentarse incluyendo, adicionalmente, los archivos digitales de origen (formato original Word, Excel, entre otros) y sin protección de contraseñas de apertura.

10. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR, SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

La presentación de los Entregables por parte del SUPERVISOR será conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La aprobación/conformidad de los Entregables seguirá el procedimiento detallado en el Cuadro 3 descrito a continuación:

Cuadro 3: Procedimientos para la conformidad de los Entregables

Actividad	Modalidad
1. El SUPERVISOR presenta el Entregable	Presentación a la Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN.
2. Revisión del Entregable y comunicación del resultado (aprobado u observado) por parte de la UF GORE ANCASH.	Presentación a la Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.
3. De corresponder, PROINVERSIÓN comunica al SUPERVISOR, las observaciones al Entregable.	Comunicación al correo electrónico que el SUPERVISOR informe a la suscripción del Contrato.
4. De corresponder, el SUPERVISOR presenta el Entregable con la subsanación de observaciones.	Presentación a la Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.
5. De corresponder, revisión del Entregable (incluye la subsanación de observaciones) y comunicación del resultado de revisión por parte de la UF GORE ANCASH.	Presentación a la Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.
6. PROINVERSIÓN comunica al SUPERVISOR la aprobación del Entregable por parte de la UF GORE ANCASH	Comunicación al correo electrónico que el SUPERVISOR informe a la suscripción del Contrato.
7. PROINVERSIÓN procederá a emitir la conformidad para realizar el pago de la retribución respectiva.	Comunicación al correo electrónico que el SUPERVISOR informe a la suscripción del Contrato.

El plazo del que dispone la UF GORE ANCASH para la formulación de observaciones o aprobación de los Entregables, será de hasta 10 (diez) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de cada Entregable, vía correo electrónico, por parte de PROINVERSIÓN. PROINVERSIÓN cuenta con un plazo de hasta 15 (quince) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de cada Entregable, para comunicar las observaciones a los Entregables.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27
V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25
PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10
V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:16:27
V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche y mucho más! PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Para subsanar el pliego de observaciones, el SUPERVISOR tendrá un plazo hasta 10 (diez) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el referido pliego por correo electrónico. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al SUPERVISOR para el levantamiento de observaciones.

Conforme al marco legal aplicable, en caso de que el último día de presentación del Entregable, sea un día no hábil, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.

11. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a) El desarrollo del servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Coordinador del Contrato.

b) El SUPERVISOR deberá asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados requeridos en la presente consultoría, el mismo que como mínimo será aquel descrito en el numeral 19 de los presentes Términos de Referencia. El SUPERVISOR, con la debida incorporación de los especialistas, garantizará el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos.

c) Adicionalmente a las reuniones especificadas en cada sección de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR será convocado a otras reuniones con otros actores o entidades del Estado vinculados al Proyecto, siendo obligatoria la participación de los integrantes, atendiendo a las necesidades del servicio del Equipo Técnico Mínimo y/o Complementario conforme al requerimiento de PROINVERSIÓN para cada caso.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

d) Asimismo, como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el SUPERVISOR deberá participar de interacciones con PROINVERSIÓN y con otras entidades del Estado vinculados al Proyecto, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia. Estas interacciones podrán referirse desde coordinaciones, elaboración y presentación de diapositivas, así como compartir comentarios o sugerencias sobre el Entregable o sobre la asesoría en general. En función a las circunstancias previstas por PROINVERSIÓN, las reuniones podrían ser presenciales.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

a) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado. La modalidad de contratación es "a suma alzada".

La contraprestación comprenderá, a excepción del Impuesto General a las Ventas, todos los impuestos, costos, comisiones, gastos, utilidad y otros, en que incurrirá el SUPERVISOR para cumplir con la prestación del servicio de manera completa y oportuna.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

En caso el SUPERVISOR sea una empresa no domiciliada en el país, PROINVERSIÓN estará obligado a retener, en su condición de Agente de

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche y emprende Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

Retención, lo que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta (30%), conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

b) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los Entregables correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido el proceso de aprobación detallado en el numeral 10 y su presentación en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, conforme lo indicado en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.

c) El detalle de los Entregables y sus respectivos porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Porcentaje de Pago de los Entregables

Entregable	Porcentaje de Pago
Entregable 1 • Informe Técnico de Evaluación del E3: Módulo de Formulación	45%
Entregable 2 • Informe Técnico de Evaluación del E4: Integración del EPI	55%

13. PENALIDADES

12.1. Penalidades por atraso

El SUPERVISOR es responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los Entregables.

Se impondrá penalidades ante el incumplimiento en los plazos (atraso en la presentación) o la presentación incompleta de los Entregables o de sus subsanaciones.

La penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta se aplica frente a la presentación tardía o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará por Día Calendario de atraso en la entrega o subsanación o, por Día Calendario transcurrido hasta la entrega o subsanación completa, una penalidad equivalente a 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de retribución que corresponda por el entregable involucrado. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

Las penalidades acumuladas no podrán exceder de 10% (diez por ciento) de la propuesta económica. En el supuesto antes descrito, PROINVERSIÓN podrá invocar la causal de resolución de Contrato.

12.2. Aplicación de penalidades

En el supuesto que existan penalidades, éstas serán descontadas de la fracción de retribución correspondiente por el Entregable involucrado o de la fracción de

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27
V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10
V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

retribución subsiguiente, según corresponda. En caso no se otorgue la conformidad de alguno de los Entregables y, por consiguiente, no corresponda pago alguno por dicho Entregable, PROINVERSIÓN descontará de la garantía de fiel cumplimiento, las penalidades aplicadas, debiendo el CONSULTOR restituir inmediatamente el valor íntegro de la garantía.

En caso de que el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía otorgada, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el Contrato suscrito con el SUPERVISOR.

14. GARANTÍAS

Las garantías que deberán presentarse son las siguientes:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual deberá presentarse previo a la suscripción del Contrato, garantía que asciende al 10% de la Propuesta Económica.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, en caso corresponda, garantía que asciende al 10% del monto de la prestación adicional.

El Consultor con el que se suscribirá el contrato para la prestación del servicio de consultoría podrá optar por presentar la garantía a través de:
i) carta fianza o
ii) depósito en cuenta o
iii) retención,

modalidades establecidas en el artículo 29 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

15. CONFIDENCIALIDAD

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

EL SUPERVISOR se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

El SUPERVISOR se compromete a no usar el nombre de PROINVERSIÓN ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de PROINVERSIÓN. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de PROINVERSIÓN.

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El SUPERVISOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a 3 (tres) años, contados a partir del último pago de retribución efectuado por la Entidad.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:26:57

Donde Punche PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

18. ACCESO A LA SALA VIRTUAL DE DATOS

PROINVERSIÓN habilitará una sala de datos que contendrá la información proporcionada por el Consultor del EPI, GORE ANCASH y el Proyecto Especial Chinecas respecto al Proyecto, la misma que será puesta a disposición del SUPERVISOR.

PROINVERSIÓN comunicará oportunamente los formatos y procedimientos que se requieran para acceder a la indicada sala.

19. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

19.1. Requisitos para el Consultor

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió el integrante en el contrato presentado, el mismo que no puede ser menor del 20% (veinte por ciento); de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

El Consultor necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú), a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias a la prestación del servicio derivadas del contrato a suscribirse.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

En caso el Adjudicatario de la buena pro del concurso público que se convoque sea un Consorcio, se exigirá que como mínimo la participación de los integrantes sea no menor a 20% (veinte por ciento)

a) Generales

El Consultor deberá tener experiencia brindando Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 20 (veinte) años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda y con un valor referencial global no menor de US$ 8'000,000 (ocho millones de dólares americanos).

b) Técnicos

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:16:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:08:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

El Consultor deberá tener experiencia en la ejecución de los siguientes servicios, ejecutados durante los últimos 20 (veinte) años:

I. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de uno o más túneles que en conjunto sumen una longitud no menor de 10,000 (diez mil) metros lineales, independientemente de su sección, diámetro, método constructivo o propósito;

II. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de por lo menos un túnel para fines hidráulicos, en roca, con longitud no inferior a 3,000 (tres mil) metros lineales y con una sección no menor de 10 (diez) m^2;

III. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria para la construcción de cualquiera de los siguientes tipos de presas:
   a) Por lo menos una presa de enrocado con pantalla de concreto, tipo CFRD (Concrete Faced Rockfill Dam), con un volumen de relleno, no inferior a un 1'200,000 (millón doscientos mil) metros cúbicos, o

   b) Por lo menos una presa de tierra, con un volumen de relleno, no inferior a 1'800,000 (un millón ochocientos mil) metros cúbicos, o

   c) Por lo menos una presa de Concreto Compactado con Rodillo (CCR), con un volumen de relleno, no inferior a 200,000 (doscientos mil) metros cúbicos.

   Para fines de dar cumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los literales a), b) y c) precedentes, las presas deben corresponder a embalses para fines de irrigación y/o saneamiento y/o hidroeléctricas y/o control de inundaciones y/u otra finalidad relacionada con almacenamiento y regulación de agua natural, excluyéndose cualquier tipo de presa orientado a otras finalidades; y,

IV. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de infraestructura de conducción y distribución de agua para riego, que comprendan la ejecución de por lo menos 10,000 (diez mil) metros de ductos abiertos o cerrados (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) correspondientes a un solo proyecto, con capacidad de conducción en cabecera no inferior a 20 (veinte) m^3/s.

Para fines de sustentación de los servicios presentados, el Consultor que se adjudique la buena pro presentará copia simple de los certificados o contratos respectivos.

En países donde no es habitual que las entidades contratantes detallen en los certificados las características de las obras involucradas en el servicio, se podrá complementar la descripción con reseñas informativas o información técnica que permita identificar los requisitos solicitados.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

Se podrán presentar experiencias de estudios en actual ejecución referidas en los acápites I, II, III y IV del presente numeral, siempre y cuando éstos hayan alcanzado un avance de al menos 75% (setenta y cinco por ciento), según certificación del contratante. En el caso de Consorcios, los requisitos señalados en el presente numeral podrán ser cumplidos reuniendo las experiencias de sus diferentes integrantes.

Serán considerados como estudios similares al objeto de la convocatoria, los: Perfiles, Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto, Proyecto básico y Proyecto constructivo, para Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica, que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético.

Si el titular de la experiencia no es el Consultor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o empresas vinculadas en caso de que el Consultor sea sucursal, filial o subsidiaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

19.2. Del Equipo Técnico Mínimo

El Equipo Técnico Mínimo estará conformado por:

1. Jefe de Equipo
2. Especialista en Diseño de Presas
3. Especialista en Diseño Hidráulico
4. Especialista en Geología y Geotecnia en Obras Hidráulicas
5. Especialista en Túneles
6. Especialista en Hidrología
7. Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos
8. Especialista en Instrumentación, Control y Automatización Sistema SCADA
9. Especialista Ambiental
10. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Requerimiento del idioma

El Equipo Técnico Mínimo deberá estar constituido por profesionales idóneos, con experiencia en materia técnica, económica, ambiental, legal y demás disciplinas

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 18:06:15

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde Punche y mucho Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

requeridas para la prestación del servicio, y con capacidad de expresarse en el idioma español.

En caso el Equipo Técnico Mínimo cuente con algún especialista de lengua extranjera y sin dominio del idioma español, se deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con los demás actores involucrados en el proceso.

Colegiatura y habilitación de los profesionales

Los Entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú

La habilitación profesional será exigida en la oportunidad a la presentación del Entregable que requiera conforme a la normativa aplicable.

Sustentación de la experiencia

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario de la Buena Pro del proceso de selección deberá presentar los documentos que sustenten su experiencia; así como, el curriculum y documentos sustentatorios de la experiencia del Equipo Técnico Mínimo.

Los requisitos del Equipo Técnico Mínimo son los siguientes:

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE el corazón del PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Cuadro 5: Requisitos del Equipo Técnico Mínimo

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[9] (años)
1	Jefe de Equipo	Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola, o ingeniería hidráulica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 20 (veinte) años de experiencia profesional, y al menos 5 (cinco) años como Jefe o Director o Gerente de Proyectos. El Jefe de Equipo debe hablar fluidamente el idioma español para el desarrollo de sus actividades. **Formación Profesional y Académica adicional** Se calificará: • Con grado de doctor o magister referido a las ciencias de la ingeniería. • Otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados como jefe o director o gerente de proyectos de ingeniería.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[9] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto, Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:29:57

Donde PUNCHE PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[10] (años)
2	Especialista en Diseño de Presas	Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola, ingeniería hidráulica, o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad de la ingeniería antes descrita. **Formación Profesional y Académica Adicional** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[10] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[11] (años)
3	Especialista en Diseño Hidráulico	Ingeniero Civil. Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola, ingeniería hidráulica, o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional:** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** La experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad en infraestructura de conducción y distribución de agua (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) con capacidad de conducción en cabecera no inferior a 20 m^3/s.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[11] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos, estudios y/o actividades; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE el corazón del PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[12] (años)
4	Especialista en Geología y Geotecnia en Obras Hidráulicas	Ingeniero Geólogo – Geotécnico, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, Geología o, Ciencias Geológicas colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería geológica – geotécnica, ingeniería geológica, ingeniería civil, Geología o Ciencias Geológicas o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[12] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[13] (años)
5	Especialista en Túneles	Ingeniero Geólogo – Geotécnico, Ingeniero Geotécnico, Ingeniero Geólogo, Geología o, Ciencias Geológicas, Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería geológica – geotécnica, ingeniería geotécnica, ingeniería geológica, Geología o, Ciencias Geológicas ingeniería civil, ingeniería de minas o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[13] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[14] (años)
6	Especialista en Hidrología	Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería agrícola, ingeniería civil, ingeniería hidráulica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad (estudios relacionados con hidrología y despacho hídrico, incluyendo la elaboración de balances hídricos con uso de software especializado).

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[14] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[15] (años)
7	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	Ingeniero Economista, Economista, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola, Ingeniero Industrial colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería económica, economista, ingeniería civil, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, ingeniería industrial o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad (elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Prefactibilidad, Factibilidad o Perfil, evaluación y/o supervisión de Estudios de Preinversión a nivel Prefactibilidad, Factibilidad o Perfil).

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[15] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE y también toca PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[16] (años)
8	Especialista en Instrumentación, control y automatización. Sistemas SCADA	Ingeniero Industrial, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica eléctrica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad (relacionados con instrumentación, control y automatización de proyectos similares).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[16] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE y comunidad cuida PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[17] (años)
9	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería ambiental, biología, ingeniería agrícola, ingeniería agronómica, ingeniería forestal o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional:** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías en ciencias ambientales, recursos naturales, gestión ambiental o ingeniería ambiental o similares, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad, en la elaboración de estudios ambientales o en instrumentos de gestión ambiental vinculados al sector agricultura y riego.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[17] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[18] (años)
10	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica Adicional:** Se calificará: • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad, en la elaboración de metrados, costos y presupuestos de proyectos en infraestructura hidráulica en general.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Para el caso de los diferentes perfiles de profesionales del personal del Consultor, se aceptará a profesionales ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para los cargos en que se requiere un Ingeniero Civil, siempre que presente el documento emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, donde se demuestre que el ingeniero de caminos, canales y puertos es afín al ingeniero civil, asimismo que se acredite la experiencia correspondiente.

[18] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Dale PUNCHE a nuestro PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

La habilitación será acreditada por el SUPERVISOR en la oportunidad de la presentación del Entregable que requiera de un profesional habilitado conforme con la normativa aplicable.

19.3. Delegación o sustitución de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo

a) Delegación

No está permitida la delegación de funciones entre los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

b) Sustitución

El Consultor deberá prestar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Técnico Mínimo presentado en su propuesta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del citado equipo en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, esta última debidamente acreditada por el Consultor y aceptada por PROINVERSIÓN.

En caso de sustitución, esta se realizará por otro profesional que cumpla los requisitos mínimos y criterios que se establecieron en las Bases de la posición del profesional sustituido, conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.

Para ello, una vez que el Consultor presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de los requisitos mínimos y criterios de calificación), para su aprobación o rechazo.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

20. EQUIPO TÉCNICO COMPLEMENTARIO

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

La descripción del Equipo Técnico Complementario que se detalla en estos Términos de Referencia no es limitativa, debiendo el SUPERVISOR asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente.

De manera referencial, el Equipo Técnico Complementario podrá integrarse por los siguientes especialistas:

1. Especialista en Diseño Estructural
2. Especialista en Mecánica Eléctrica
3. Especialista en Hidráulica Fluvial y Transporte de Sedimentos
4. Especialista en Diseño de Sistemas de Riego
5. Especialista en Hidrogeología
6. Especialista en Agrología o Edafología

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde PUNCHE PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

7. Especialista en Topografía
8. Especialista en Saneamiento Físico Legal
9. Especialista en Diseño Hidromecánico

La acreditación de los requisitos mínimos para cada miembro del Equipo Técnico Complementario se deberá realizar al inicio de la prestación del servicio:

Cuadro 6: Requisitos del Equipo Técnico Complementario

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[19] (años)
1	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería civil o ingeniería agrícola o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[19] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto, Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:16:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Ponle Punche al Perú | BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[20] (años)
2	Especialista en Mecánica Eléctrica	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica o ingeniería eléctrica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad como especialista en: Mecánica Eléctrica y/o Equipamiento Electromecánico y/o diseño electromecánico.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[20] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto, Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Ponle Punche al Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[21] (años)
3	Especialista en Hidráulica Fluvial y Transporte de Sedimentos	Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil, o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería agrícola, ingeniería civil, ingeniería hidráulica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[21] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto, Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:16

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche y Sembrando Vamos Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[22] (años)
4	Especialista en Diseño de Sistemas de Riego	Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería agrícola, ingeniería agronómica, ingeniería civil o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. de la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados e aspectos de la especialidad.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

[22] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto, Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:16

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[22] (años)
5	Especialista en Hidrogeología	Ingeniero Agrícola, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil Geólogo o Ciencias Geológicas o afín, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería agrícola, ingeniería geológica, Geólogo o Ciencias Geológicas ingeniería civil o afín o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.
6	Especialista en Agrología o Edafología	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, Ingeniero de Montes colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, ingeniería forestal, Ingeniero de Montes o afín o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.
7	Especialista en Topografía	Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrícola,	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería geográfica, ingeniería agrícola, ingeniería

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[22] (años)
		Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Topógrafo y/o Geodésico, colegiado y habilitado	civil, ingeniería agronómica, ingeniería minera o ingeniería topográfica y/o geodésico o afín o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.
8	Especialista en Saneamiento Físico Legal	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniería Agrícola o Abogado, colegiado y habilitado	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería agronómica, ingeniería geográfica, ingeniería civil, arquitecto, ingeniería agrícola, abogado o afín, o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad.
9	Especialista en Diseño Hidromecánico	Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial,	**Requisitos Mínimos** Profesional titulado en ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería industrial o afín o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 10 (diez)

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche y emoción sabor PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

N°	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA[22] (años)
		colegiado y habilitado	años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 3 (tres) años deben corresponder a experiencias en la especialidad. **Formación Profesional y Académica** • Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías, Diplomados, Programas, Cursos u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a 120 (ciento veinte) horas académicas, en cada caso. **Experiencia** Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad, en la elaboración de estudios hidromecánicos relacionados con la naturaleza de los componentes del presente estudio.

Asimismo, para garantizar una supervisión integral y multidisciplinaria del proyecto, se deberá contemplar la participación de otros profesionales especializados en áreas complementarias, tales como un **especialista social y en arqueología** u otros campos relevantes. Estos profesionales podrán ser consultados y/o integrados al equipo de Supervisión, según sea necesario y asegurar el cumplimiento de la Consultoría.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

La habilitación será acredita por el SUPERVISOR en la oportunidad de la presentación del Entregable que requiera de un profesional habilitado conforme con la normativa aplicable.

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

21. ANEXOS

Anexo 1: Normatividad referencial

Anexo 2: TUO de lo Términos de Referencia Definitivos correspondientes a la Contratación del Consultor para la elaboración del del EPI del Proyecto.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1: NORMATIVIDAD REFERENCIAL

Normas Generales

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y sus modificatorias.
- Documento metodológico denominado "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" Tercera Publicación diciembre 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

- Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente y su modificatoria.

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

- Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG.
- Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG que modifica la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL.

Normas técnicas relacionadas al Proyecto

- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y sus modificatorias.
- Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 [illegible]:55:10

- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N°30157, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI. Téngase en cuenta que la Ley N° 30157 será derogada cuando se publique el Reglamento de la Ley N° 31801,

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10
V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13
V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27
V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Ponle Punche a nuestro sello PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.

- "Guía del Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Perú.

- Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, que aprobó el documento metodológico para la formulación de Proyectos de Inversión, denominado "Lineamientos para la incorporación de la Gestión del Riesgo en un contexto de Cambio Climático en los proyectos de inversión relacionados a agua para riego en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

- Resolución Ministerial N° 122-2020-MIDAGRI que aprueba los Lineamientos para establecer las competencias a nivel nacional, regional y local de las inversiones en infraestructura hidráulica de riego y drenaje.

- Normas Internacionales en lo referente al Diseño de Presas y Obras Hidráulica, USBR u otras que el Instituto considere conveniente.

- Recomendaciones de Organizaciones Internacionales como el ICOLD, Comisión Internacional de Grandes Presas, en cuanto a Seguridad y Diseño de Presas.

- Normas de Seguridad de Presas de la ANA.

- Resolución Ministerial 0494-2022-MIDAGRI, que aprueba el Manual de alcance sectorial, MA N° 0002-2022-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR denominado "Estándares Técnicos para Proyectos de Riego en el Perú".

- Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, que aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de las Fajas Marginales.

- Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente del Numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante

- Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI, que aprueba la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.

- Decreto Supremo N° 013-2015-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Recursos Hídricos.

- Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 18:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Donde Punche y emprende Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

- Decreto Supremo N° 013-2010-AG. Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Guía de Estudios Geológicos y de Suelos para formulación de estudios de preinversión a Nivel de Perfil de proyectos de riego, Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI-DGIAR.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, del 23 de noviembre de 2022- Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Jefatural N° 086 - 2011 - IGN/OAJ/DGC, - Datum y Proyección Oficial - Instituto Geográfico Nacional.
- Resolución Jefatural N° 139 - 2015 / IGN/UCCN, Posicionamiento Geodésico Instituto Geográfico Nacional.
- ISO 19115:2016 - Metadatos en los Sistemas de Información Geográfica.
- ISO 19139:2012 - Metadatos. Especificación de Implementación.
- ISO International Organization Standarizacion.
- ASTM American Society Testing Material.
- ASTM D2488 Denominada "Descripción de Suelos (Procedimiento Visual-Manual)".
- AWS: American Welding Society.
- ANSI: American National Standads Institute.
- ACI: American Concrete Institute.
- IEC: International Electrotechnical Comisión.
- NESC: National Electrical Sofety Code.
- DIN 19704-Hidraulics Steel Structures: Criteria for Desing and Calculation.
- DIN 19705-Hidraulics Steel Structures: Recommendation for Desing, Construction and erection.
- USBR: Unites States Bureau of Reclamation.
- SUCS: Sistema Unificado de Clasificación de Suelos.
- AASHTO: Asociación Americana de Oficiales de Carreteras Estatales y Transportes.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Ponle Punche y Pensando Salud PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

- AASHTO T 206 El ensayo de penetración más usado es el de penetración estándar (cuchara normal o "SPT").
- AASHTO T-225. Norma para los sondajes por rotación.
- ASTMD-422, la Norma AASHTO T-88, y las Normas MTC E 107 y el MTC E 109, Para el análisis granulométrico de suelos.
- NTP 400.012, la Norma Técnica Peruana en agregados para análisis granulométrico del agregado fino, grueso y global.
- NTP 339.129 La Norma Técnica Peruana establece los métodos de ensayos para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de una muestra de suelo.
- ASTM E-11, Los valores indicados en el Sistema Internacional deben ser considerados como estándares.
- NTP 400.021, la Norma Técnica Peruana establece un procedimiento para determinar el peso específico seco, el peso específico saturado con superficie seca, el peso específico aparente y la absorción del agregado grueso.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo Nº 006-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del sector agrario y de riego.
- Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el listado del SEIA con relación a las actividades del sector agricultura y riego ("Irrigaciones y/o afianzamiento hídrico", numeral 18).
- Decreto Supremo N° 009-2023-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2020, Decreto de Urgencia para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 016-2012-AG que aprueba el Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario.
- Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por D.S N° 048-2011-PCM.
- Ley N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático que añade el enfoque de "Gestión de Riesgos Climático" en la formulación de los proyectos de inversión y su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2019-MINAM.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B. ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B. RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Perú Punche
BICENTENARIO PERÚ 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Otras Normas Nacionales e Internacionales aplicables para la Tipología de Irrigaciones (Proyecto de Infraestructura de Riego).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:57:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:26:57

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2: TUO de lo Términos de Referencia Definitivos correspondientes a la Contratación del Consultor para la elaboración del EPI del Proyecto

TUO TDRDEF CHINECAS.pdf

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:52:10

V.B.
ALTEZ RODRIGUEZ Mabel FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:24:13

V.B.
VALVERDE VELASQUEZ Patricia Evelyn FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:18:27

V.B.
RUBINOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:06:15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:28:57

Ponle Punche y Somos Todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 03-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHINECAS EN LAS PROVINCIAS SANTA, CASMA Y HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" DE LA INICIATIVA ESTATAL "PROYECTO CHINECAS"

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
A.	**Referidos al Postor**	**30 puntos**
B.	**Referidos al Equipo Técnico Mínimo**	**55 puntos**
B.1	Jefe de Equipo	10.0 puntos
B.2	Especialista en Diseño de Presas	5.0 puntos
B.3	Especialista en Diseño Hidráulico	5.0 puntos
B.4	Especialista en Geología y Geotecnia de obras hidráulicas	5.0 puntos
B.5	Especialista en Túneles	5.0 puntos
B.6	Especialista en Hidrología	5.0 puntos
B.7	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	5.0 puntos
B.8	Especialista en Instrumentación, Control y Automatización Sistema SCADA	5.0 puntos
B.9	Especialista Ambiental	5.0 puntos
B.10	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	5.0 puntos
C.	**Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio**	**15 puntos**
Puntaje Total		**100 puntos**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su propuesta económica.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

A. Cálculo del Puntaje del Postor [Máximo treinta (30) puntos]

A. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos Mínimos	

El Postor deberá tener experiencia brindando Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 20 (veinte) años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda y con un valor referencial no menor de US$ 8'000,000 (ocho millones de dólares americanos).

El Consultor deberá tener experiencia en la ejecución de los siguientes servicios, ejecutados durante los últimos 20 (veinte) años:

I. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de uno o más túneles que en conjunto sumen una longitud no menor de 10,000 (diez mil) metros lineales, independientemente de su sección, diámetro, método constructivo o propósito;

II. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de por lo menos un túnel para fines hidráulicos, en roca, con longitud no inferior a 3,000 (tres mil) metros lineales y con una sección no menor de 10 (diez) m^2;

III. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria para la construcción de cualquiera de los siguientes tipos de presas:

a) Por lo menos una presa de enrocado con pantalla de concreto, tipo CFRD (Concrete Faced Rockfill Dam), con un volumen de relleno, no inferior a un 1'200,000 (millón doscientos mil) metros cúbicos, o

b) Por lo menos una presa de tierra, con un volumen de relleno, no inferior a 1'800,000 (un millón ochocientos mil) metros cúbicos, o

c) Por lo menos una presa de Concreto Compactado con Rodillo (CCR), con un volumen de relleno, no inferior a 200,000 (doscientos mil) metros cúbicos.

Para fines de dar cumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los literales a), b) y c) precedentes, las presas deben corresponder a embalses para fines de irrigación y/o saneamiento y/o hidroeléctricas y/o control de inundaciones y/u otra finalidad relacionada con almacenamiento y regulación de agua natural, excluyéndose cualquier tipo de presa orientado a otras finalidades; y,

IV. Elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de infraestructura de conducción y distribución de agua para riego, que comprendan la ejecución de por lo menos 10,000 (diez mil) metros de ductos abiertos o cerrados (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) correspondientes a un solo proyecto, con capacidad de conducción en cabecera no inferior a 20 (veinte) m^3/s.

Experiencia puntuable

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

A. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Se evaluarán seis (6) servicios prestados por el Postor durante los últimos veinte (20) años, de los cuales: a) Un (1) servicio culminado deberá corresponder a la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria que incluyan proyectos indicados en el numeral A.I anterior. Se asignará cinco (5) puntos este servicio presentado. b) Dos (2) servicios culminados deberán corresponder a la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria que incluyan proyectos indicados en el numeral A.II anterior. Se asignará cinco (5) puntos por cada servicio presentado. c) Dos (2) servicios culminados deberán corresponder a la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria que incluyan proyectos indicados en el numeral A.III anterior. Se asignará cinco (5) puntos por cada servicio presentado. Por lo menos una experiencia deberá corresponder a la indicada en el numeral A.III.a). d) Un (1) servicio culminado deberá corresponder a la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria que incluyan proyectos indicados en el numeral A.IV anterior. Se asignará cinco (5) puntos este servicio presentado.	Máximo 30 puntos

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

NOTAS:

1. Serán considerados como estudios similares al objeto de la convocatoria, los: Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, para Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica, que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético.
2. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió el integrante en el contrato presentado, el mismo que no puede ser menor del 25% (veinticinco por

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ciento); de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

3. Si el titular de la experiencia no es el Postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o empresas vinculadas en caso de que el postor sea sucursal, filial o subsidiaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

B. Cálculo del Puntaje del Equipo Técnico Mínimo [Máximo cincuenta y cinco (55) puntos]

Los requisitos mínimos para cada miembro del equipo son los siguientes:

B. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	**Máximo 55 puntos**
B.1 Jefe de Equipo	
Requisitos Mínimos[5]	
Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola, o ingeniería hidráulica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 20 (veinte) años de experiencia profesional, y al menos 5 (cinco) años como Jefe o Director o Gerente de Proyectos. El Jefe de Equipo debe hablar fluidamente el idioma español para el desarrollo de sus actividades.	
Experiencia puntuable	**Máximo 10 puntos**
Por grado de doctor o magister referido a las ciencias de la ingeniería se otorgará dos (2) puntos.	
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará con un (1.0) punto por cada uno hasta un máximo de dos (2) estudios.	Máximo dos (2) puntos
Por servicios acreditables como jefe o director o gerente de proyectos de ingeniería, se asignará dos (2) puntos por cada servicio, hasta un máximo de cuatro (4) servicios.	Máximo ocho (8) puntos
B.2 Especialista en Diseño de Presas	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola, ingeniería hidráulica, o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad de la ingeniería antes descrita.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5 puntos**

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[5] Para todos los profesionales (salvo que se indique lo contrario), las experiencias tienen que estar referidas a Estudios de Perfiles, Estudios de Pre Factibilidad, Estudios de Factibilidad, Expedientes técnicos, Estudios definitivos, Diseños definitivos, Ingeniería de detalle, Anteproyecto Proyecto básico, Proyecto constructivo, Estudios de Afianzamiento hídrico y/o Almacenamiento y/o Regulación hídrica y/o supervisión y/o de ejecución de obras; así como la supervisión de los citados proyectos; que para cada caso deben comprender la: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: represas, presas, diques, reservorios, bocatomas, canales, túneles, derivaciones y sistemas de conducción de agua por gravedad y/o a presión; todos con fines de riego agrícola y/o abastecimiento de agua y/o uso poblacional y/o uso energético; según corresponda de acuerdo a cada especialidad.

B. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 55 puntos
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará un punto y medio (1.5) puntos.	Máximo un punto y medio (1.5) puntos
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Se otorgará un (1) punto por experiencia en el diseño de presas hasta un máximo de tres (3) experiencias. En caso de que la experiencia en los proyectos presentados incluya una presa CFRD con volumen de relleno mínimo de ochocientos (800) mil metros cúbicos, se adicionará medio (0.5) punto por proyecto, hasta un máximo de una (1) experiencia.	Máximo tres puntos y medio (3.5) puntos
B.3 Especialista en Diseño Hidráulico	
Requisitos mínimos	
Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola, ingeniería hidráulica, o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
La experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad en infraestructura de conducción y distribución de agua (canales revestidos con concreto o tuberías o mixto) con capacidad de conducción en cabecera no inferior a 20 m^3/s. Se otorgará un (1) punto por cada experiencia hasta un máximo de tres (3) experiencias. Se otorgará medio (0.5) punto adicional por cada experiencia que involucre diez mil (10,000) metros lineales de infraestructura de conducción y/o distribución de agua hasta un máximo de una (1) experiencia.	Máximo tres puntos y medio (3.5) puntos
B.4. Especialista en Geología y Geotécnica de obras hidráulicas	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería geológica – geotécnica, ingeniería geológica, ingeniería civil, Geología o Ciencias Geológicas o sus equivalentes en el país de	

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

B. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 55 puntos
origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad como estudios relacionados con proyectos de geología y geotecnia en obras hidráulicas. Se otorgará setenta centésimos (0.70) punto por cada experiencia calificable, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	Máximo tres y medio (3.5) puntos
B.5. Especialista en Túneles	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería geológica – geotécnica, ingeniería geotécnica, ingeniería geológica, Geología o, Ciencias Geológicas ingeniería civil, ingeniería de minas o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad. Se otorgará setenta centésimos (0.7) punto por cada cinco mil (5,000) metros lineales de túnel(es) hidráulico(s) con sección mínima de diez (10) metros cuadrados de experiencias calificables hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	Máximo tres y medio (3.5) puntos
B.6.Especialista en Hidrología	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería agrícola, ingeniería civil, ingeniería hidráulica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

B. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 55 puntos
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad como estudios relacionados con hidrología y despacho hídrico, incluyendo la elaboración de balances hídricos con uso de software especializado. Se otorgará setenta centésimos (0.70) punto por proyecto hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	Máximo tres y medio (3.5) puntos
B.7 Especialista en Formulación y Evaluación de proyectos	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería económica, economista, ingeniería civil, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, ingeniería industrial o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad como elaboración de Estudio de Preinversión a nivel de Pre Factibilidad, Factibilidad o Perfil, evaluación y/o supervisión de Estudios de Preinversión a nivel Pre Factibilidad, Factibilidad o Perfil. Se otorgará setenta centésimos (0.70) puntos por proyecto, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	Máximo de tres y medio (3.5) puntos
B.8. Especialista en Instrumentación, control y automatización. Sistemas SCADA	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica eléctrica o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional, y con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio	

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

B. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 55 puntos
(0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad relacionados con instrumentación, control y automatización de proyectos similares. Se otorgará setenta centésimos (0.7) punto por proyecto, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	Máximo de tres y medio (3.5) puntos
B.9 Especialista Ambiental (Máximo 5.0 puntos)	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería ambiental, biología, ingeniería agrícola, ingeniería agronómica, ingeniería forestal o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad.	
Experiencia puntuable	
Por Estudios de postgrado, pudiendo ser: Maestrías en ciencias ambientales, recursos naturales, gestión ambiental o ingeniería ambiental o similares. Se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditables en aspectos de la especialidad, en la elaboración de estudios ambientales o en instrumentos de gestión ambiental. Se otorgará setenta centésimos (0.70) punto por proyecto, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	Máximo de tres y medio (3.5) puntos
B.10 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	
Requisitos Mínimos	
Profesional titulado en ingeniería civil, ingeniería agrícola o sus equivalentes en el país de origen, con un mínimo de 15 (quince) años de experiencia profesional. De la experiencia profesional acreditada, por lo menos 5 (cinco) años deben corresponder a experiencias en la especialidad.	
Experiencia puntuable	**Máximo 5.0 puntos**
Por grado de magister en temas afines al servicio materia del presente Concurso se otorgará punto y medio (1.5).	Máximo punto y medio (1.5)
Alternativamente por otros estudios de postgrado, incluyendo Diplomados u otros Estudios de Especialización en temas afines al servicio materia del presente Concurso, con duración mayor a ciento veinte (120) horas académicas en cada caso, se calificará medio (0.5) punto por cada uno hasta un máximo de tres (3) estudios.	
Experiencia por servicios acreditados en aspectos de la especialidad, en la elaboración de metrados, costos y	Máximo de tres y medio (3.5) puntos

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

B. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 55 puntos
presupuestos de proyectos en infraestructura hidráulica en general. Se otorgará setenta centésimos (0.7) punto por proyecto, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.	

NOTAS:

1. Para el caso de los diferentes perfiles de profesionales del personal del Postor, se aceptará a profesionales ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para los cargos en que se requiere un Ingeniero Civil, siempre que presente el documento emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, donde se demuestre que el ingeniero de caminos, canales y puertos es afín al ingeniero civil, asimismo que se acredite la experiencia correspondiente.

2. La habilitación será acreditada por el SUPERVISOR en la oportunidad de la presentación del Entregable que requiera de un profesional habilitado conforme con la normativa aplicable.

3. En su propuesta técnica, el Postor deberá presentar el Equipo Complementario cumpliendo los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia. En caso existiera alguna observación respecto a la conformación de este equipo, dicha observación deberá subsanarse como condición para la firma del Contrato de Servicios.

4. Se recomienda declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

C. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio [Máximo quince (15) puntos]

El postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

C. Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio	Máximo 15 puntos
C.1 Plan general de trabajo	
El postor deberá presentar una reseña que explique su entendimiento del servicio de consultoría, análisis y apreciación acerca de los aspectos técnicos y económicos referidos a su concepción del proyecto Chinecas, así como un Plan General de trabajo elaborado sobre la base de los Términos de Referencia contenidas en estas Bases.	Máximo cinco (5) puntos
C.2 Cronograma	

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Presentar un cronograma de trabajo en MS Project que considere lo siguiente: a) La descripción de cada actividad b) Secuencia c) Relación y enlace de las diferentes actividades El listado anterior, se deberá reflejar además en los diagramas de bloques y de barras que se presenten.	Máximo cinco (5) puntos
C.3 Recursos	
Presentar un programa de asignación de recursos (personal, equipos, etc.) a cada actividad, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos (5 puntos).	Máximo cinco (5) puntos

NOTA:
Los documentos que el Postor deberá presentar para cumplir la Propuesta para el Desarrollo del Servicio no deberán exceder en conjunto treinta (30) páginas. Los organigramas, diagramas de Gantt y cronogramas podrán ser presentados en formato A3 y serán considerados como una página cada uno.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2; 3; 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nº 5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	3 de febrero
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 10 de febrero
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	17 de febrero
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	28 de febrero 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	7 de marzo 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nº 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo Nº 2).

b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo Nº 16).

c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo Nº 3).

d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nº 4).

e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos Nº 7).

f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nº 8).

g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 9)

h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 10).

i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 11).

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 15 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 15 primeras páginas.

Sobre Nº 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nº 12)

Los sobres Nº 1 y Nº 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor_____

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Nº	Nombre del proyecto	Descripción del Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de inversión del Proyecto (US$)	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Personas de contacto del Cliente
1							
2							
3							

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:56:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nº 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Especialista: _____

Profesión: _____

Estudios de Postgrado/Maestría: _____

Años de Experiencia: _____

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	Monto de Inversión del Proyecto (US$)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO[6]
1						
2						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[6] Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono fax, correo electrónico, etc)

ANEXO N° 9

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos:
Profesión:
Nacionalidad:
Edad:
Cargo propuesto en el Equipo:
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):
Fecha de grado de bachiller o su equivalente en el país de origen (DD/MM/AAAA):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Lima,..... de ..... 20.....

_____

Firma

Nota: El presente anexo será presentado para el personal clave y deberá ser firmado por el profesional y refrendado por el representante legal del Postor.

ANEXO Nº 10

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales del personal clave.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	**(S/)**	**En letras**
Impuesto a la Renta(*):	**(S/)**	**En letras**
Honorario Fijo:	**(S/)**	**En letras**

(*) Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica, constituida por el Honorario Fijo, desagregado el monto neto y el impuesto a la renta, se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[7]

CARTA FIANZA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... . Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ ..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) ***Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***

(ii) ***Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[8]

CARTA FIANZA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

[8] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nº 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 03-2025***
Contratación de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Firma
Dirección

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nº 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(*detallar la necesidad de contratación*)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°.....del .... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ..., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ...., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

V.B. FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:01:27

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

V.B. WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 11:49:25

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en.....

1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación)..... .....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto Chinecas.

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard Fecha: 03/02/2025 14:55:10

2.2. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia (Anexo A) y los Anexos B, C y D. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría

de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original
Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente
El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato
Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima Primera se señala a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales o Equipo Técnico Mínimo
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica incluye IGV.

2.14. Proyecto
Es el Proyecto Chinecas.

2.15. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de supervisión del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, Departamento de Ancash" de la Iniciativa Estatal "Proyecto Chinecas".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jose Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, de ser el caso, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Técnico Mínimo de profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas

tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluido IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

6.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

6.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

6.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

6.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de 240 (doscientos cuarenta) días calendario, contados desde la fecha de su suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

El presente Contrato se mantendrá vigente hasta que se produzca la última conformidad de entregables y se haya efectuado el pago total de honorarios del servicio, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La revisión de entregables y su conformidad, así como la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.

8.2. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones, así como la presentación incompleta de los Entregables o de sus subsanaciones, con respecto de lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.3. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

8.4. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) el contenido mínimo de los Entregables, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

a) Caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las

obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.

c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.

d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

i. La ocurrencia del evento.
ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
v. Las medidas de mitigación adoptadas.
vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Decimo Primera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos

en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Penalidades por atraso y entrega incompleta

Se impondrá penalidades ante el incumplimiento en los plazos (atraso en la presentación) o por presentación incompleta.

La penalidad por atraso en la presentación o, por presentación incompleta, se aplica frente a la presentación tardía o incompleta de los Entregables o de la subsanación de observaciones y generará por Día Calendario de atraso en la entrega o subsanación o, por Día Calendario transcurrido hasta la entrega o subsanación completa, una penalidad equivalente a 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de retribución que corresponda por el entregable involucrado.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable. La aplicación y cobro de penalidades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A – Términos de Referencia Definitivos que forman parte integrante del presente contrato.

En caso el importe de las penalidades acumuladas aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento (10% de la propuesta económica) otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

10.2 Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado

en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.

11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación. considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.
(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus

respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en la sección 13 de los Términos de Referencia supere el diez (10) por ciento del monto del Contrato de Consultoría, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.

17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador al Jefe de Equipo, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso Público. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso Público o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 03-2025, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 03-2025, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nº 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2025.

SECRETARIO GENERAL PROINVERSIÓN	**EL CONSULTOR**

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:01:27

V.B.
WILLIS ARAUJO Eduardo Santiago FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 11:49:25

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/02/2025 14:55:10